

CONDICIONES OBJETIVAS PARA ACCEDER A CREDITOS DE CONSUMO EN COOPERATIVA CAPUAL

Condiciones	Requisitos
General	Ser socio de la Cooperativa.
Actividad	Empleados, pensionados o montepiados, cuya fuente principal de ingresos provenga de una renta o ingreso mensual estable en el tiempo. En el caso de los empleados, con contrato de trabajo indefinido, de planta o a contrata.
Nacionalidad	Chilena: Con residencia en el país e ingresos generados en Chile. Extranjera: Con residencia definitiva e ingresos generados en Chile. Mínima: 18 años. Máxima:
Edad	Pensionados o montepiados 85 años. Empleados: Hombre: 65 años al vencimiento del crédito Mujer: 60 años al vencimiento del crédito
Estado civil	Debidamente acreditado.
Domicilio	Verificable positivamente en el territorio nacional, excluyendo los de difícil ubicabilidad.
Renta mínima	10 UF mensuales y permanentes.
Estabilidad de los ingresos	Los ingresos deben ser mensuales, estables y estar debidamente acreditados con sus documentos correspondientes en original, debiéndose verificar las características de su fuente generadora. Se excluyen ingresos por actividades que presenten inestabilidad en su monto o periodicidad.
Antigüedad laboral mínima	1 año.
Patrimonio	El patrimonio acreditado del Socio debe ser suficiente para respaldar los créditos contraídos con la cooperativa.
Niveles de endeudamiento	Cumplir con los parámetros de financiamiento y endeudamiento determinados en el análisis de riesgo de la cooperativa y que no exista una relación de endeudamiento excesiva respecto de los ingresos y patrimonio acreditados del Socio, debiendo cumplir con el nivel mínimo de aprobación previsto en los análisis de riesgo establecidos por la cooperativa. No registrar deudas morosas directa e indirectas en los últimos 60 meses del sistema financiero (CMF).
Antecedentes comerciales	No registrar protestos vigentes. No registrar morosidades vigentes. Registrar buen historial de comportamiento de pago en obligaciones contraídas con la cooperativa. Sin infracciones previsionales o laborales.
Acreditación de antecedentes	Todos los antecedentes que el Socio presente en la solicitud de crédito, deben ser suficientes para validar su solicitud y contar con una debida acreditación y/o documentación de respaldo y que puedan ser verificados y validados por la cooperativa.
Normativo	No estar afecto a prohibiciones legales, normativas o reglamentarias.
Plazos crédito de consumo	Mínimo: 6 cuotas. Máximo: 72 cuotas según el tipo de crédito. Primer vencimiento hasta 90 días.

Condiciones	Requisitos
Montos crédito de consumo Garantías	<p>Montos otorgados en pesos chilenos.</p> <p>Montos a otorgar dependerán de la capacidad de pago del socio.</p> <p>Podrá exigirse la constitución de garantías reales o personales.</p> <p>Cumplir con los parámetros objetivos de endeudamiento establecidos en la política de riesgo comercial de la cooperativa donde los indicadores básicos del análisis crediticio (ingresos, patrimonio, endeudamiento, solvencia) sean consistentes con el monto y condiciones de la solicitud de crédito y las otras obligaciones con la cooperativa.</p> <p>Las actividades desarrolladas por los socios podrán estar sujetas a evaluaciones especiales o ser restrictivas para el otorgamiento de créditos.</p> <p>Los socios no deberán encontrarse en una o más de las siguientes situaciones:</p>
Condiciones adicionales	<ul style="list-style-type: none"> • Insuficiencia de antecedentes o información incompleta o inexacta que impida a la cooperativa tener un adecuado conocimiento respecto de la actividad, ingresos, patrimonio o cualquier otra información para el pleno conocimiento del Socio. • Proporcionar o haber proporcionado a la cooperativa antecedentes falsos o incompletos. • Incumplimiento de condiciones normativas respecto de la operación o producto que solicita. • Haber sido formalizado o condenado por delitos económicos, crímenes o simples delitos sancionados con pena aflictiva. • Aparecer en medios de prensa, en la página web del Poder Judicial, registros públicos que lo vinculen con actos o conductas que puedan constituir ilícitos contenidos en la Ley N° 20.393 y sus normas complementarias. • Mantener litigios pendientes con la cooperativa. • Haber incurrido en incumplimientos contractuales anteriores con la cooperativa. • Haber incurrido en actos o conductas groseras, que importen amenazas y/o violencia física o verbal en contra de colaboradores o directivos de la cooperativa.